

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 18-12:

Visto:

La resolución N° 362-12, de fecha 06 de febrero de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento Legal se refiere a la aprobación de los Proyectos “PRODUCCIÓN DE Aves” y “Proyecto de Horticultura” presentados al Ministerio de Trabajo de la Nación;

Que el Marco referencial lo constituye el decreto N° 156-11, Modificación Vinculante DEL Decreto N° 1.951-04 por el SISTEMA DE AYUDA MUTUA Resolución Reglamentaria N° 094-08;

Que por medio del referido instrumento Legal se incorporan al CÁLCULO DE RECURSOS y PRESUPUESTO de Gastos del presente Ejercicio los montos correspondientes a cada uno de los Proyectos descriptos, efectuándose la COMPENSACION PRESUPUESTARIA pertinente, lo cual se halla autorizado por medio de la Ordenanza N° 47-11;

Que este Alto Cuerpo, de modo unánime, expresa acuerdo con la letra del mismo en todas sus partes, procediéndose consecuentemente;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO N°1: APRUEBASE en todas sus partes la RESOLUCION MUNICIPAL N° 362-12 de fecha 06 de Febrero de 2012, por las motivaciones precedentemente expuestas, constituyendo su copia el ANEXO I de la presente.-

ARTÍCULO N°2 REALICENSE las adecuaciones presupuestarias, administrativas y legales pertinentes para el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO N°3: REFRENDARÁ la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO N°4: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, y Cumplido **ARCHIVASE**.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APÓSTOLES EL DIA 19 DE ABRIL DE 2012, EN SESION ORDINARIA N° 07- 12.-

APOSTOLES, Mnes. 20 DE ABRIL DE 2.012.-